

ECUADOR

Diagnóstico País

El Ecuador, al igual que los países de la Región Andina, presenta un alto grado de vulnerabilidad y riesgo ante diversas amenazas naturales. En los últimos veinte y cinco años, los países andinos han sido afectados por grandes desastres. El estudio “Evaluación del Impacto Socioeconómico y Ambiental de los Desastres” realizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el 2003, señala que aproximadamente el 33% de pérdidas directas e indirectas (vidas humanas, infraestructura social y productiva) registradas en la región, fue causado por eventos naturales que ocasionaron desastres.

En el caso del Ecuador, el estudio de la Corporación Andina de Fomento (CAF) “Las Lecciones de El Niño 97-98 - Ecuador”, determinó que el Fenómeno El Niño de esos daños generó daños por un valor de dos mil ochocientos millones de dólares, equivalente casi al 15% del Producto Interno Bruto (PIB) en el año 1997.

El estudio de la CEPAL, “Las Economías más Pequeñas de América Latina y el Caribe: Especificidades y Desafíos”, en el 2001 señala que en muchas de las economías pequeñas de la región, los desastres son recurrentes y suelen afectar a la población nacional y a la economía.

En el Ecuador no se han realizado estudios que determinen causalidad entre los desastres y la tasa de crecimiento económico. No obstante, al analizar el comportamiento del PIB durante los últimos veinte y cinco años, se puede observar que existe una coincidencia entre la ocurrencia de un gran desastre (Fenómeno El Niño 1983, Sismo 1987, Fenómeno El Niño 97-98) y la caída del PIB.

El Ecuador está ubicado en el puesto número 5 en el ranking mundial de puntos calientes de desastres, es decir que está expuesto a amenazas geológicas como sismos y erupciones volcánicas, y a amenazas hidrometeorológicas tales como inundaciones, vendavales, sequías, deslizamientos de tierra y tsunamis, lo cual le hace más vulnerable.

Frente a esta situación, el Gobierno Nacional, que preside el Economista Rafael Correa, tomó la decisión de darle un decidido impulso gubernamental a la Gestión de Riesgos como una oportunidad de cambio y fortalecimiento del tema en el país.

Este es el nuevo enfoque que impulsa el Gobierno Nacional al plantear la necesidad de elevar la Gestión de Riesgo a una política de Estado, por medio de medidas como las de promover la incorporación transversal de la gestión de riesgos desde un enfoque prospectivo y construir una cultura de prevención en todos los niveles de la sociedad y el Estado.

En este sentido, en el ámbito interno, **EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO** inserta el tema en su **Objetivo 4** que, a la letra, dice: “promover un ambiente sano y sustentable, y garantizar el acceso a agua, aire y suelo seguros”; y, en el **Objetivo 12**,

que puntualiza. “Reformar el Estado para el bienestar colectivo”. Asimismo, se relaciona con las siguientes políticas del Plan Nacional de Desarrollo:

“4.10: Incorporar e implementar en la gestión del Estado y la sociedad un sistema eficiente y dinámico de manejo del riesgo y la reducción de la vulnerabilidad poblacional ante desastres naturales”.

“12.6: Mejorar la gestión de las empresas públicas y la banca pública de desarrollo y fortalecer los mecanismos de regulación”.

Para ello, se busca incorporar e implementar en la gestión del Estado y la sociedad un sistema eficiente y dinámico de manejo del riesgo y la reducción de la vulnerabilidad poblacional ante desastres

De su lado, **EL PLAN NACIONAL DE POLITICA EXTERIOR**, en la meta 6.8, afirma: “Concretar la asistencia técnica y el financiamiento requerido de la cooperación internacional para la elaboración y ejecución de un Plan Nacional de Desastres y la construcción de la plataforma nacional” y, en su lineamiento estratégico, habla de “colaborar con las autoridades competentes en la elaboración de un Plan Nacional de Desastres que defina las vulnerabilidades y necesidades del país y establezca prioridades, acciones y tipos de cooperación internacional requeridos”.

Cabe señalar que pensar en Gestión de Riesgos implica un cambio sustancial: es pensar en la capacidad de la sociedad y de sus actores para modificar las condiciones de riesgos existentes, actuando prioritariamente sobre las causas que la producen. Pero, adicionalmente, se trata de incorporar la Gestión de Riesgos como uno de los elementos a considerarse previamente a realizar cualquiera de las acciones que se llevan a cabo día a día, tanto en el ámbito personal como en el institucional.

Por eso se concibe a la nueva institucionalidad de la Gestión del Riesgo en el Ecuador como una oportunidad. La voluntad política del Gobierno Ecuatoriano sobre la Gestión del Riesgo ha quedado demostrada en tres decisiones y acciones concretas.

En primer lugar, el apoyo que ha dado el Poder Ejecutivo en el marco de la Emergencia Nacional que afectó al Ecuador durante el invierno del 2008, reconocido por expertos nacionales e internacionales como la respuesta mejor atendida en los últimos años en el país;

En segundo término, la creación de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos por Decreto Ejecutivo número 1046-A del Presidente Constitucional de la Republica, Rafael Correa Delgado; y,

Por último, la incorporación a la nueva Constitución del Ecuador aprobada por el pueblo ecuatoriano en el Referéndum de 28 de septiembre de 2008, por primera vez, a la Gestión de Riesgo dentro de la lógica de desarrollo del país.

La misión y la visión de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, en términos de voluntad política y valoración de la participación ciudadana, constituyen una posibilidad concreta para que la Gestión de Riesgos se construya desde lo común y con la participación de todos los ciudadanos, incluyen a los sectores menos favorecidos como actores proactivos con respecto a su entorno y promueve valores que apuntan a una mayor solidaridad entre las personas.

Se citan a continuación los artículos de la nueva Constitución vigente en el Ecuador:

“Título VII. REGIMEN DEL BUEN VIVIR

Sección Novena: Gestión de Riesgos

Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras:

- Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano.
- Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo.
- Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión.
- Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos.
- Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre.
- Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional.
- Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo.

Art. 390.- Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”.

Este importante respaldo así como el alto nivel de apertura del Gobierno Nacional en el tema de la Gestión del Riesgo, permitirá a los gobiernos regionales, provinciales y locales del Ecuador, a las empresas privadas, a las Organizaciones No Gubernamentales y a la cooperación internacional, de manera coordinada, optimizar

inteligentemente los niveles de gestión y los recursos disponibles, a fin de convertirse en actores generadores de cambio a partir de la reducción de la vulnerabilidad.

Al lograr una gestión adecuada, la Gestión del Riesgo aportará significativamente a la transformación del Ecuador, desde una misión que apunta a salvaguardar la vida de las personas y mejorar las condiciones en las que se genera desarrollo en nuestro país, a través de la generación de capacidades para enfrentar de mejor manera los potenciales riesgos de desastres a los que está expuesto el territorio nacional.